

Desestiman la suspensión de la pena de prisión impuesta a un falso dentista en Sevilla

El Juzgado de lo Penal nº 2 de Sevilla ha desestimado la suspensión de la pena de prisión impuesta a M.C.M. por un delito de intrusismo profesional por realizar las labores de un dentista, pese a carecer de la condición de este profesional, por lo que deberá ingresar en prisión.

Según el auto del juez del pasado 20 de junio, el condenado había disfrutado del beneficio de suspensión de la condena a cambio de una multa, si bien al volver a reiterar su conducta delictiva queda cancelado tal beneficio. Los hechos tuvieron lugar en diciembre de 2004, cuando el condenado se presentó ante A.P.M. como dentista y se ofreció para tratar los problemas bucodentales de su hijo a cambio de 1.050 euros, todo ello a pesar de carecer de la condición de dentista y de ser inadecuado el aparato colocado para tratar al menor.

Por ese motivo, el juez condenó a M.C.M. a un año de prisión por ser autor de un delito de intrusismo profesional, además del pago de 1.057 euros de indemnización a la víctima.

Posteriormente, en mayo de 2008, se dictó una resolución por la que se accedía a la sustitución de la pena de prisión

impuesta por una multa, mientras que se desestimaba el recurso contra la suspensión de la pena de cárcel.

No obstante, el juez entiende en su auto del 20 de junio que «los tribunales podrán dejar en suspenso las penas» en función de la peligrosidad del penado, si bien el acusado, que había sido condenado por un delito de intrusismo profesional «habiéndolo disfrutado del beneficio de suspensión, ha vuelto a reiterar tal conducta delictiva, por lo que no es merecedor de tal beneficio».

El Colegio de Dentistas reitera que éste no es el único caso de intrusismo profesional, ya que en la actualidad hay abiertos numerosos procedimientos judiciales contra personas que realizan, sin tener el título pertinente, las funciones propias del dentista. Por ello, la institución colegial quiere alertar a la población del grave riesgo que supone para la salud la práctica de esta actividad ilícita, por lo que desde el Colegio se seguirán persiguiendo estos hechos, dentro de su función primordial de prevención, desarrollo y protección de la salud bucodental.